



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL

Oficio No. 06-5-UJCG-MVL-2019
Guayaquil, 06 de marzo de 2019

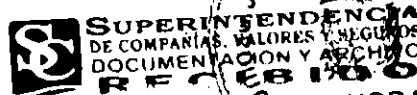
**SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-**

Dentro del juicio de Insolvencia No. 09332-2014-34758 que sigue RECYCOB S.A. en contra de ALEXANDRA PRISCILA LINGEN MOSCOSO con C.C. No. 0908717846, se le hace conocer lo ordenado en Auto de fecha 21 de febrero de 2019, las 10h04 y aclaración al mismo de fecha 22 de febrero de 2019, las 09h49, que se transcriben a continuación: "Guayaquil, jueves 21 de febrero del 2019, las 10h04, VISTOS.-. De la revisión del proceso. Al no existir oposición de rehabilitación presentada por la demandada, habiendo cancelado lo adeudado y por no existir más procesos acumulados a este juicio, de conformidad con lo prescrito en los arts. 597 y 598 del CPC, se declara la REHABILITACION de ALEXANDRA PRISCILA LINGEN MOSCOSO, disponiendo que este auto se publique en el Registro Oficial. Oficiese a toda entidad Pública que se ha hecho conocer la presunción de insolvencia del demandado Hecho esto, Archívese la causa.", "Guayaquil, viernes 22 de febrero del 2019, las 09h49, En lo principal, de la revisión del cuaderno procesal en auto de fecha 21 de febrero de 2019, las 10h04, se constata que se deslizó un error de tipeo referente al nombre de la accionada ALEXANDRA PRISCILA LINGEN MOSCOSO, por tanto aclarado en este sentido cúmplase con lo ordenado en auto que antecede.- Notifíquese". Cúmplase con levantar toda medida que pese sobre la demandada.-

Particular que pongo a su conocimiento para los fines de ley.-

AB. ILIJON HIDALGO MARIA PAULINA
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL
CANTON GUAYAQUIL

PABLO.SALTOS



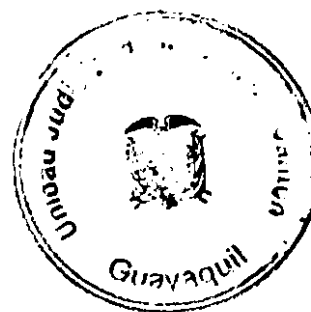
05 ABR 2019

HORA

FIRMA: _____



Nº TRAMITE: 2113-0041-18 03 04 19 12 03
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Residencia
EXP:

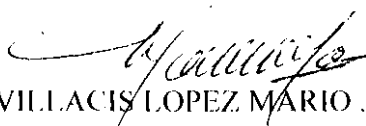


Juicio No. 09332-2014-34758

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS. Guayaquil, jueves 21 de febrero del 2019, las 10h04. **VISTOS.-** De la revisión del proceso. Al no existir oposición de rehabilitación presentada por la demandada, habiendo cancelado lo adeudado y por no existir más procesos acumulados a este juicio, de conformidad con lo prescrito en los arts. 597 y 598 del CPC, se declara la **REHABILITACION** de **ALEXANDRA PRISCILA LIGEN MOSCOSO**, disponiendo que este auto se publique en el Registro Oficial. Oficiese a toda entidad Pública que se ha hecho conocer la presunción de insolvencia del demandado Hecho esto, Archívese la causa.

JIJON HIDALGO MARIA PAULINA
JUEZ

En Guayaquil, jueves veinte y uno de febrero del dos mil diecinueve, a partir de las once horas y veinte y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: **SANCHEZ GORDON HUGO, DR. P.L.D.Q.R. BANCO CENTRAL DE ECUADOR** en la casilla No. 52 y correo electrónico abg.carmenquesada@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1202844872 del Dr./Ab. **QUESADA DELGADO CARMEN GENOVEVA**, **LINGEN MOSCOSO ALEXANDRA PRISCILA** en la casilla No. 4562 y correo electrónico douglascoronel@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0917707002 del Dr./Ab. **HOMERO DOUGLAS CORONEL VALENCIA**. No se notifica a **LINGEN MOSCOSO ALEXANDRA PRISCILA** por no haber señalado casilla. Certifico:


VILLACIS LOPEZ MARIO JEFFERSON
SECRETARIO



03-04-19 12:08

Nº TRAMITE: 21113-0041-19

DOCUMENTO: A-EXOS

EXP:

Guayaquil No. 09432.2019.0173

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE
GUAYAS, Guayaquil, viernes 22 de febrero del 2019, a las 09:19, en la principal
excepción del cuaderno procesal en auto de fecha 21 de febrero de 2019, las 10:01 se conlata
que se destiló un error de tipo: referente al nombre de la accionada ALEXANDRA
PRISCILA LINGEN MOSCOSO por tanto, se ordena en este sentido cumplarse con la
ordenada en auto que antecede. Prohíbase.

JHON HIDALGO MATIA PAULINA
IÑEZ

En Guayaquil, Viernes 22 de febrero del dos mil diecinueve, a partir de las
nueve horas y cuarenta y nueve minutos, mediante boletín público, notifique el DECRETO
que antecede a SÁNCHEZ GORDON HUGO, DR. P.D.O.R. BANCO CENTRAL DE
ECUADOR en la casilla No. 51 y correo electrónico abg.carmenquesada@gmail.com, en el
casillero electrónico No. 1202844872 del Dr/Ab QUESADA DELGADO CARMEN
GENOVEVA LINGEN MOSCOSO ALEXANDRA PRISCILA en la casilla No. 4562 y
correo electrónico douglascoronei@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 091770700
del Dr/Ab HOMERO DOUGLAS CORONEI VALENCIA. No se notifica a LINGEN
MOSCOSO ALEXANDRA PRISCILA por no haber señalado casilla. Cítese.

VILLACIS LOPEZ MARIO JEFFERSON
SECRETARIO



123
Puedo
Cambio



Juicio No. 2014-34758

RAZON.- Siento como tal, que el auto dictado el viernes 22 de febrero del 2019 a las 09h49 se encuentra debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Guayaquil, 01 de Marzo del 2019.


AB. MARIO JEFFERSON VILLACÍS LÓPEZ
SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que la(s) Fotocopia(s) que
antecede(n) ... 03 ... hoja(s) son
es(s) copia(s) conforme (s) con su original(es)
Guayaquil, 01/34/2019

